Bogotá, D. C., 13 de enero de 2023

Señor (a)
ZAMBRANO MARTINEZ JHON FREDI
Direccion: No Aporta
Teléfono: 3118251869
Email: No Aporta
Ciudad: Bogotá

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente depolicía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	**11-001-6-2021-187721**	**martes, 24 de enero de 2023**	**2:10:00 PM**	**SuperCade Manitas Carrera 18L No. 70B-50 Sur**

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente depolicía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
2	**11-001-6-2021-187721**	**lunes, 30 de enero de 2023**	**2:10:00 PM**	**SuperCade Manitas Carrera 18L No. 70B-50 Sur**

Respetado Señor (a):

En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de **Viernes, 13 de enero de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión 57-D, atentamente me permito comunicarle se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia inicial, al Despacho de la Inspección de Policía 57-D ubicada en el **SuperCade Manitas Carrera 18L No. 70B-50 Sur en el horario estipulado en las tablas contenidas en este documento**, con el fin de llevar a cabo la audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, con ocasión de su posible infracción a la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: "*Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al*

público.” descrito en el Artículo 27. Numeral 6 de la ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharan sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiendo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C- 349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (para lo cual debe suministrar el correo electrónico a donde desea recibir el link referido), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correros: jacobo.chaves@gobiernobogota.gov.co y/o ruby.gonzalez@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el termino de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito

Inspector No. D57, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 57 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,

FIRMA MECANICA AUTORIZADA
SEGÚN RESOLUCIÓN 109 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2021
DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

JACOBO CHAVES CHAMORRO
Inspector D-57 De Policía Descongestión
DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICIVA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Ruby Andrea González - Auxiliar Administrativo código 407 grado 13
Revisó/Aprobó: Jacobo Chaves Chamorro – Inspector D57